

H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



05910

Dependencia: Secretaría General

Número de Oficio: 54/2022

Asunto: El que se indica

C/Asa

Tuxcueca, Jalisco a 09 de diciembre de 2022

H. Congreso del Estado de Jalisco

Presente:

El que suscribe Lic. Carlos Isaías Oregel Rentería: Secretario General del H. Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco: 2021-2024, se le informa lo siguiente:

Que en la Vigésima Sexta Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco de fecha 30 treinta de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, en el punto número 5 cinco del Orden del Día se aprobó por unanimidad el Decreto número 28843/LXIII/22. Al efecto se agrega el extracto del punto de acuerdo para los efectos legales conducentes.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

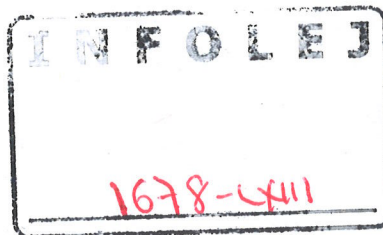
“2022, año de la atención integral a niñas,
niños y adolescentes con cáncer en Jalisco”

Carlos I. Oregel Rentería

Lic. Carlos Isaías Oregel Rentería
Secretario General del
H. Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco



C/Asa



Álvaro Obregon No.1 Col. Centro
C.P. 49430
Tuxcueca, Jalisco



01-376-76-802-50



826-50



presidencia@tuxcueca.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

Certificación No. 308/2022

El que suscribe: **Lic. Carlos Isaías Oregel Rentería**, Secretario General del H. Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco, período 2021-2024, con las facultades conferidas por el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por medio de la presente hace constar y:-----

-----C E R T I F I C A-----

Que en la Vigésima Sexta Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxcueca, Jalisco; con fecha 30 treinta de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, en el punto número 5 cinco del Orden del Día, se encuentra el acuerdo que a la letra dice: -----

5. Análisis y en su caso aprobación del Decreto No. 28843/LXIII/22 emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se adiciona el párrafo once del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Puesto a consideración de los ediles presentes el Decreto No. 28843/LXIII/22 emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se adiciona el párrafo once del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.-----


La adición consiste en el derecho que tiene toda persona para poder acceder a una vivienda digna la cual debe de ser garantizada por el Estado, y todo lo que conlleva para lograr tal fin como por ejemplo: los servicios públicos, la ubicación, el diseño y demás aspectos que engloba el particular. Habiéndose desahogado el punto y no habiendo objeción alguna se procede a tomar la votación a cada regidor en particular, siendo la adición del párrafo once del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco aprobada por unanimidad.-----

Por lo que se instruye a la Secretaría General enviar al H. Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del punto de acuerdo sobre el voto solicitado para que el Poder Legislativo esté en posibilidad de realizar el cómputo en el que se haga constar si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los Ayuntamientos para tal fin.-----


Se extiende la presente como constancia a petición del H. Congreso del Estado de Jalisco, para todos los fines legales a que haya lugar -----

-----DOY FE-----

En Tuxcueca, Jalisco, a 09 nueve de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.-----


Lic. Carlos Isaías Oregel Rentería
Secretario General del
H. Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco



 Álvaro Obregon No.1 Col. Centro
C.P. 49430
Tuxcueca, Jalisco

 01 376 76 8 02 50  8 26 50

 presidencia@tuxcueca.gob.mx